

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-0000 3363

Lima, 09 de junio de 2014

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía económica, presupuestaria y financiera.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013, el Jefe de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad.



Que, el artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por la Ordenanza N.º 1698, determina que es función específica de la Oficina de Trámite Documentario, proponer a la Gerencia Central de Normativa, la designación de los fedatarios de la Entidad.

Que, el artículo 127 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N.º 27444, señala que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos se podrá acudir al régimen de fedatarios descrito en dicha norma.



Que, el numeral 2 del citado artículo 127, dispone que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos ante la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. Adicionalmente se precisa que los fedatarios pueden, a pedido de los Administrados, certificar firmas, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, a través del Informe N.º 261-082-00000039, recibido el 09 de junio de 2014, la Oficina de Trámite Documentario del SAT, solicita la emisión de la resolución jefatural que designe como fedatario del SAT a la señora Mercedes Regina Pachas Gutiérrez, toda vez que, conforme a

lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos mediante el Memorando N.º 187-092-00015211, dicha colaboradora cumple con los requisitos para ser designada fedataria, señalados en el numeral 6.2 de la Circular N.º 001-008-00000016 que aprueba las "Disposiciones que regulan la actuación del Fedatario del SAT".

Que, de acuerdo con el primer párrafo del numeral 6.3 de la Circular antes citada, el cargo de Fedatario del SAT se designa mediante resolución jefatural.

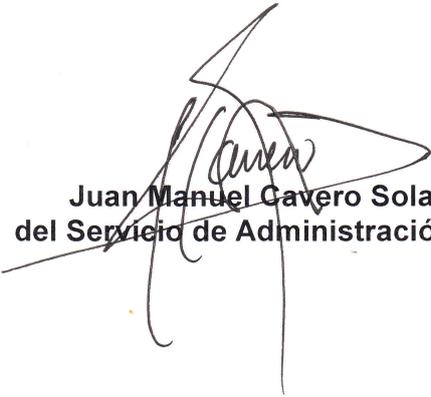
Estando a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, y el numeral 6.3 de la Circular N.º 001-008-00000016 que aprueba las "Disposiciones que regulan la actuación del Fedatario del SAT".

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar, a partir de la fecha, como fedataria del Servicio de Administración Tributaria – SAT, a la señora Mercedes Regina Pachas Gutiérrez.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario la difusión de la presente designación, incluyéndola en el listado de Fedatarios del SAT publicado en las Oficinas de Atención al Administrado, Intranet, Mesa de Partes; y en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 6.3 de la Circular N.º 001-008-00000016 que aprueba las "Disposiciones que regulan la actuación del Fedatario del SAT".

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
**Juan Manuel Cavero Solano**  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

